DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 149/2020

Asunción, 17 de julio de 2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1385/2018

"PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS INHERENTES A LA REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y ACCESO DE LA ENERGÍA, EN LA MODALIDAD HHP5 A NIVEL NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO"

Contratos N° 7327/2018 - 7328/2018 - 7329/2018

ID 341801

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al Artículo 7º Funciones del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y basándose en el Interno GC/DCT/48/2020 de fecha 19 de junio de 2020, generado por el Departamento de Centro Técnico de la División de Operación Comercial, por el que solicita la emisión de los Convenios Modificatorios, referente a la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1385/2018 - Contratos N° 7327/2018 - 7328/2018 y 7329/2018, suscritos con las siguientes firmas:

- ✓ RIOS FLORENTÍN Y ASOCIADOS de José Bernabé Ríos Florentín;
- ✓ ANTONIO ROA E HIJOS S.R.L.;
- ✓ INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA MGM S.A.

Que cuenta con la aprobación de la Gerencia Comercial; emite el siguiente parecer:

Que el presente Convenio Modificatorio Nº 1, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia de los Contratos mencionados más arriba, hasta el 30 de junio de 2021.

La Unidad Administradora de los citados Contratos, manifiesta que a la fecha el porcentaje promedio de ejecución de los Contratos es del 40% con relación al monto máximo adjudicado. Asimismo, teniendo en cuenta que en diciembre de 2020 se cumple el segundo año de vigencia de los tres (3) contratos mencionados, se estima para dicha fecha un nivel de ejecución promedio con esta Pandemia COVID-19 será del 63% con relación al monto máximo adjudicado, sin embargo, existe un inminente riesgo de no alcanzar el monto mínimo con algunos de los contratos citados durante la vigencia actual de los mismos, teniendo en cuenta que la ejecución contractual está supeditada al levantamiento de la Cuarentena por la Pandemia del COVID-19, y la ejecución contractual de los contratos citados con relación al monto máximo es del 28%, 35% y 58%, respectivamente, y que la ampliación del plazo de vigencia de los contratos está estipulado en los incisos d) y e) del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018. La vigencia actual de los contratos fenece el 12 de diciembre de 2020.

Se adjuntan los documentos de conformidad de los Contratistas.

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 149/2020

Asunción, 17 de julio de 2020

Por lo tanto, ésta UOC considera que el pedido es atendible, conforme a lo dispuesto en el "*inc. d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la Contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal...; y el inc. e) Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal*" ambos incisos del Art. N° 9 de la Resolución DNCP N° 844/2018.

En consecuencia, están allanados los requisitos exigidos para emitir los respectivos Convenios Modificatorios, y corresponde someter a consideración de la máxima Autoridad de la Institución para su aprobación.

C.P. Liliana R. Ortiz B.
Dirección de Contrataciones Públicas

LOB/lm
DCP/DVN